

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

## CD-02

Esperanza, 4 de septiembre de 2024

Sres.:

**Expediente N°**  
**Ref: pedido**  
**Solicitud de cotización:**  
**Gestión de contratación directa N° 15 / 2024**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes ítems:

**Contratación de Servicios: Contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia por un periodo de 6 (seis) meses con destino al Hospital Samco de Esperanza Dr. Daniel Alonso Criado**

**Contratación de servicios: Ver Anexo I**

Renglón	Detalle
I	
II	
III	

**OBSERVACIONES:**

- Apertura, fecha y hora: **24 de septiembre de 2024 – 9 hs –**
- Enviar en **Sobre cerrado**: Janssen 2693. SAMCO ESPERANZA – Oficina de compras – Esperanza, Santa Fe –  
Consultas: Tel: 3496/529414 – [compras.samco.epza@gmail.com](mailto:compras.samco.epza@gmail.com)
- Los precios cotizados deberán incluir I.V.A. y estar expresados en Pesos.
- Iniciación de prestación de servicio: 01 de octubre de 2024.

Forma de pago: dentro de los 90 días de la fecha de la factura.

Adjuntar constancia de Inscripción en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

Adjuntar constancia de Inscripción ante A.F.I.P o declarar N° de CUIT.

Adjuntar Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Atentamente.

.....  
**Firma y sello**  
**Servicio Administrativo - Financiero**  
**(Dirección General de Administración)**

**ANEXO I**

<b>Renglón</b>	<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UM</b>	<b>Descripción</b>
1	1	2600	HORAS (mensuales)	CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA PRIVADA.

ANEXO II . PLANILLA DE COTIZACIÓN

<b>Dias</b>	<b>Horario</b>	<b>Cantidad Horas</b>	<b>Valor Hora</b>	<b>Valor Mensual</b>	<b>Valor semestral</b>
Lunes	22 a 6	8			
Martes	22 a 6	8			
Miercoles	22 a 6	8			
Jueves	22 a 6	8			
Viernes	22 a 6	8			
Sabado		24			
Domingo		24			
Ferriados		24			
Total horas semanales		112			
Total horas mensuales		448			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

VISITA OPCIONAL PREVIA: A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los posibles proveedores deberán concurrir al inmueble, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar correrán por su cuenta. El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas. El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. Para coordinar visita contactarse via mail: [compras.samco.epza@gmail.com](mailto:compras.samco.epza@gmail.com) o al Celular 03496-15529414

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES: El objeto de la firma o razón social deberá ser: Servicio de Vigilancia, debiéndose informar la antigüedad mínima de dos años en la actividad. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en servicios similares al solicitado presentados en los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de ofertas y deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Certificación expedida por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Seguridad e Informaciones Particulares, dependiente del Ministerio de Seguridad, indicando el rubro de explotación comercial por el que le fuera otorgada la autorización correspondiente, acreditando que se encuentra habilitada actualmente para funcionar como tal e informando si así correspondiera, acerca de la existencia de sumarios administrativos en trámite. Dicho certificado deberá contar con una antigüedad mínima de sesenta (60) días al momento de la apertura de ofertas.
2. Breve descripción de su experiencia en trabajos similares al requerido, prestados en los últimos dos (2) años anteriores la fecha de apertura como mínimo. La misma deberá estar acompañada del listado de trabajos realizados, donde deberá detallar: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tareas. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.
3. Listado de equipamiento propiedad de la empresa relacionado con el servicio licitado. En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

## ANEXO II

I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hospital Samco Dr Daniel Alonso Criado, sito en calle Janssen N.º 2693 de la ciudad de Esperanza Santa Fe.

### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Llevar un registro de ingreso y egreso de personas.
2. Controlar la permanencia de personas dentro del hospital.
3. Hacer respetar los horarios de visitas y recepción de informes médicos.
4. Mantener control sobre las puertas de acceso (incluida la vehicular) y ventanas.
5. Ronda de inspección pasillos y patios fuera del horario de visitas (manteniendo el puesto fijo de control en los accesos).
6. Tener competencia para intervenir en conflictos surgidos dentro de la institución entre personal del efector y pacientes.

### III. DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá contar con el personal necesario para cubrir los horarios especificados y asegurar la óptima prestación, según la descripción en el Anexo II. Se exige 1 (un) puesto fijo permanente de control durante las horas solicitadas. La cantidad de horas mensuales podra verse modificada dependiendo de los feriados establecidos para cada mes.

### IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES:

#### A. El adjudicatario:

1. El servicio dependerá directamente de la empresa adjudicataria quedando sujeta a los controles que efectúe la Provincia.
2. Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.
3. Proveerá un sistema de control de su personal.
4. Proveerá a su personal de: ◦ Uniforme, el cual deberá mantenerse en perfecto estado de aseo. ◦ Equipo de seguridad acorde con las tareas de vigilancia a realizar. ◦ Credencial de identificación a utilizar por cada agente en lugar visible, donde conste apellido y nombre, cargo y todo otro dato que oportunamente considere necesario las dependencias. ◦ Sistema de comunicación directa con la central de vigilancia, Sede Central o Delegación correspondiente en la ciudad de prestación del servicio.
5. Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación (de naturaleza civil y laboral), pago de sueldos y jornales, calculados tomando como referencia el valor hora fijado para Agencias de Vigilancia, sus cargas sociales y previsionales, descanso, vacaciones, seguros por accidentes y enfermedades del trabajo y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de las obligaciones a que se refiere el Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a la actuación del mismo en el servicio. En cada oportunidad de presentación de facturas, la Empresa deberá adjuntar recibos de pago de haberes del personal afectado a las tareas del mes anterior al que corresponden las facturas firmados, juntamente con formularios de cumplimiento de requisitos previsionales.
6. Deberá asegurarse que el personal afectado a la prestación del servicio cumpla con:
  - Cumplir con la reglamentación vigente y que se establezca en el futuro, que regula las Agencias de vigilancia, respecto a las aptitudes que debe reunir su personal.

- Ser apto física y mentalmente y estar debidamente capacitado y entrenado para las tareas a cumplir.
  - Guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.
  - Tener trato correcto, formal y respetuoso con la totalidad del personal y terceros.
  - Estar capacitado para actuar ante situación de peligro, riesgo y siniestros conociendo los recaudos necesarios para las solicitudes de auxilio.
7. Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento, con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago/s a requerimiento de la Provincia.
  8. Efectuará todo relevo de personal o reemplazo del mismo, por su exclusiva cuenta, como así también aquellos que se produzcan a pedido de las dependencias, por deficiencia, negligencia o incumplimiento de las instrucciones impartidas.
  9. Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al Organismo solicitante, los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación cualquier alta o baja, presentando el Alta Temprana correspondiente.
  10. Recibirá comunicaciones, solicitudes y órdenes escritas o verbales por conducto del Organismo licitante.
  11. Será responsable directo de los daños que por hurto o robo pudieran producirse en ocasión de la prestación del servicio, debiendo proceder a la reposición, reparación o pago inmediato a satisfacción de las dependencias.
  12. Deberá realizar la supervisión diaria general del servicio obligándose a registrar el ingreso/egreso del personal. Tal supervisión deberá efectuarse en horarios variables y no preestablecidos. El supervisor firmará el libro de guardia cada vez que éste controle el servicio, informando de toda novedad que se registre al encargado del servicio entrante, a los efectos de no alterar la continuidad del servicio.
  13. Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por cualquier tipo de daños - personales o bienes de terceros - que pudieran ocasionarse. Cualquier consecuencia, ya fuere de carácter civil o penal que pudiere ocasionar la actuación de este personal con relación a terceros, será soportado exclusivamente por el adjudicatario, incluso las que derivan de la aplicación del Código Civil y Comercial de la Nación.
  14. Impedirá el trato descortés, encausando situaciones difíciles que se desprenden de la interacción con el personal de la Dirección o ajena a la misma.
  15. No podrá transferir ni ceder el contrato sin la previa autorización de la autoridad que resolviera la adjudicación. Si se lo hiciere, se tendrá por rescindido de pleno derecho. (art. 136 de la Ley N.º 12.510 y su decreto reglamentario).

## **B. El Hospital:**

1. Implementará, un sistema de notificación de observaciones al servicio, consistente en cuadernos de órdenes donde asentarán las observaciones al servicio que correspondan.
2. Podrá exigir la presentación de las constancias de cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes.

3. Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio.